011 4342-5128 camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Circular N° 17 : **Marzo de 2020**

Coronavirus

Licencia excepcional

A través de la Resolución Nº 178/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se establece que se otorga una licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

La citada normativa determina que tal licencia no afectará la normal percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley o convenio les correspondiere percibir.

Asimismo se autoriza a la Secretaría de Trabajo a dictar las normas reglamentarias y complementarias a que la presente pudiera dar lugar.

Por último, destacamos que lo dispuesto por la citada Resolución tiene vigencia a partir del 6 de marzo de 2020, fecha en que fue publicada en el Boletín Oficial.